

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARTURO PRAT N° 050, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. DÉJESE COPIA.

03031461

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 368

SANTIAGO, 14 DE ENERO DE 2014

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector público para el año 2014; lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto Supremo N° 658, de 05 de agosto de 2011, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que Indica; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento N° 2825 de 1 de agosto de 2008, del Ministerio del Interior, que aprueba contrato de arrendamiento celebrado con fecha 29 de mayo de 2008, sobre inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°050, comuna de Temuco, Región de la Araucanía; y,

**CONSIDERANDO:** 1) Que con fecha 29 de mayo de 2008 se celebró un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 050, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, para efectos de ser utilizado como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 2825, de fecha 1 de agosto de 2008, del Ministerio del Interior.

ABAVANBICOE/inrm  
DISTRIBUCIÓN:

- Yerda Seguel Henríquez. Aragón N° 130, Temuco.
- División Jurídica.
- División de Administración, Finanzas y Personas.
- División de Programas y Estudios.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Partes
- Archivo

15076884 6811905

2) Que habida consideración del aumento del valor del avalúo fiscal del inmueble objeto del contrato, se propuso modificar el canon de arriendo aumentándolo en 15% esto es a U.F 46.

3) Que, con fecha 17 de diciembre de 2013, suscribieron una modificación del contrato de arrendamiento originalmente celebrado entre ellas.

5) Que dicho acuerdo de voluntades requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto,

## **D E C R E T O:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación al contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 050, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, celebrada entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y doña Yerda Seguel Henríquez, con fecha 17 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Carlos Francisco Charme Fuentes ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.235, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "La Subsecretaría", por una parte y por la otra, doña Yerda Seguel Henríquez, Cédula de Identidad N° 7.162.287-8, domiciliada en calle Aragón N° 130, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante también "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 29 de mayo de 2008 se celebró, entre las partes comparecientes un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 050, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, para efectos de utilizar dicha propiedad como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos en la señalada comuna. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 2.825, de fecha 01 de agosto de 2008, del Ministerio del Interior.

Por su parte, la Cláusula Quinta del señalado acuerdo de voluntades prescribía que la renta mensual de arrendamiento del inmueble sería de UF 40 (Cuarenta Unidades de Fomento).

Con fecha 22 de octubre del presente año, la arrendadora informó a esta Cartera de Estado que, habida consideración del aumento del avalúo fiscal del inmueble objeto del contrato, era preciso modificar el valor del arriendo, aumentándolo a UF 65.

En respuesta a lo anterior, este Órgano de Estado propuso modificar el canon de arriendo aumentándolo en un 15%, esto es, a UF 46.

Con fecha 06 de diciembre de 2013, la arrendadora manifestó su conformidad con la oferta planteada por la Subsecretaría.

**SEGUNDO:** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes acuerdan, en este acto y a través del presente instrumento, modificar la Cláusula Quinta del convenio original en el sentido de que, a contar esta fecha, la renta mensual de arrendamiento será de UF 46.

Con todo, el primer pago de la cantidad antes referida quedará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades.

**TERCERO:** En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 29 de mayo de 2008, aprobado a través de Decreto Exento N° 2.835, de fecha 01 de agosto de 2008, del Ministerio del Interior.

**CUARTO:** Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Carlos Francisco Charme Fuentes por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (s) dispuesta por el Decreto Exento N° 1980, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 10 de mayo de 2013.

**SEXTO:** El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

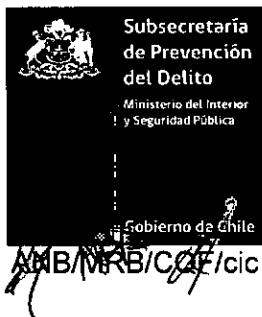
Firman: Carlos Charme Fuentes. Subsecretario de Prevención del Delito (s). Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Yerda Seguel Henríquez. Arrendadora.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 2825 de 1 de agosto de 2008, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARTURO PRAT N° 050, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

---

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Carlos Francisco Charme Fuentes ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.235, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "La Subsecretaría", por una parte y por la otra, doña Yerda Seguel Henríquez, Cédula de Identidad N° 7.162.287-8, domiciliada en calle Aragón N° 130, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante también "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 29 de mayo de 2008 se celebró, entre las partes comparecientes un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 050, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, para efectos de utilizar dicha propiedad como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos en la señalada comuna. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 2.825, de fecha 01 de agosto de 2008, del Ministerio del Interior.

Por su parte, la Cláusula Quinta del señalado acuerdo de voluntades prescribía que la renta mensual de arrendamiento del inmueble sería de UF 40 (Cuarenta Unidades de Fomento).

Con fecha 22 de octubre del presente año, la arrendadora informó a esta Cartera de Estado que, habida consideración del aumento del avalúo fiscal del inmueble objeto del contrato, era preciso modificar el valor del arriendo, aumentándolo a UF 65.

En respuesta a lo anterior, este Órgano de Estado propuso modificar el canon de arriendo aumentándolo en un 15%, esto es, a UF 46.

Con fecha 06 de diciembre de 2013, la arrendadora manifestó su conformidad con la oferta planteada por la Subsecretaría.

**SEGUNDO:** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes acuerdan, en este acto y a través del presente instrumento, modificar la Cláusula Quinta del convenio original en el sentido de que, a contar esta fecha, la renta mensual de arrendamiento será de UF 46.

Con todo, el primer pago de la cantidad antes referida quedará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades.

**TERCERO:** En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 29 de mayo de 2008, aprobado a través de Decreto Exento N° 2.835, de fecha 01 de agosto de 2008, del Ministerio del Interior.

**CUARTO:** Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Carlos Francisco Charme Fuentes por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (s) dispuesta por el Decreto Exento N° 1980, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 10 de mayo de 2013.

**SEXTO:** El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**CARLOS CHARME FUENTES**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Y SEGURIDAD PÚBLICA**

*Yseguel H.*  
**YERDA SÉGUEL HENRÍQUEZ**  
**ARRENDADORA**